

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 9232/2016  
ID TÍTULO: 4316095

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, concretamente el apartado 5.1.7. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, ya que se incluye información relativa a la movilidad virtual. (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO - Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" y se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación, así como información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se añade, además, texto que alude a la disponibilidad del personal docente en el seguimiento de la evaluación final virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se incorpora texto que alude a la disponibilidad del personal técnico y de gestión en el seguimiento de la evaluación final virtual. (6.2). QUINTO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:



Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test evaluación" y se matiza su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de examen final presencial" por "Realización de examen final" y se matiza su definición. Asimismo, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición y el sistema de evaluación "Test de autoevaluación", pasa a denominarse "Test de evaluación".



## 5.2 - Actividades formativas

### Descripción del cambio:

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Realización de examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

### Descripción del cambio:

Se modifican las denominaciones de los siguientes sistemas de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a llamarse "Participación del estudiante"; "Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos" se denomina ahora "Trabajos, proyectos y casos" y el sistema de evaluación "Test de autoevaluación", pasa a denominarse "Test de evaluación".

## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye información en relación con la disponibilidad del personal docente en el seguimiento de la evaluación final virtual.

## 6.2 - Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a



cabo los tutores. Se incluye texto que alude a la disponibilidad del personal técnico y de gestión en el seguimiento de la evaluación final virtual.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. El punto 7.2. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: - 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. - 7.2.3. Campus virtual se revisa la información del apartado y se incluye la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Así mismo, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". - 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. - 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de Infraestructuras Investigadoras se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación. para sustituir "examen



---

presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para corregir erratas, actualizar la numeración del procedimiento al que se hace alusión en el apartado y sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

